

SCI-149-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Máster María Estrada Sánchez
Integrante del Consejo Institucional

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Máster Xinia Artavia Granados
Directora Departamento de Becas y Gestión Social

Licda. Xinia Guerrero Araya
Funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos

Lic. William Buckley Buckley
Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales

Un representante de los Centros Académicos

Licda. Silvia Watson Araya
Directora del Departamento Financiero Contable

Sr. Alcides Sánchez Salas
Presidente FEITEC

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 11, del 26 de febrero de 2020. Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018 “Conformación de una Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibida a la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica”, e integración de una comisión especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece en su inciso f, lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 11, del 26 de febrero de 2020

Página 2

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018, el Consejo Institucional acordó:

a. *“Conformar una Comisión Especial para que analice las observaciones y proponga una Reforma Integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicha Comisión estará conformada por:*

- *Máster María Estrada Sánchez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, quien coordinará.*
- *Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).*
- *Máster Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social*
- *Licda. Xinia Guerrero Araya, Funcionaria Sede Regional San Carlos.*
- *Licda. Ana Lizeth Rodríguez Barquero, Funcionaria Sede Regional San Carlos*
- *Máster Ileana Mora Marín y Lic. William Buckley Buckley, Docentes*
- *Licda. Silvia Watson Araya, Directora de Financiero Contable*
- *Un Representante Estudiantil, nombrado por la FEITEC.*

b. *Solicitar a la Comisión Especial presentar la propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario al Consejo Institucional, a más tardar el 30 de noviembre del 2018”.*

3. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3110, Artículo 8, del 13 de marzo de 2019, conceder a la Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibidas a la Reforma Integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, la prórroga solicitada al 30 de abril de 2019, para cumplir con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Debido a diferentes circunstancias, como lo fue la muerte de una de las integrantes de la Comisión Especial y el despido de otra integrante, la Comisión integrada en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018, no pudo completar la tarea que le encargó el Consejo Institucional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 11, del 26 de febrero de 2020

Página 3

2. La Comisión de Estatuto Orgánico, analizó la situación descrita en el punto anterior en la reunión No. 309-2020, del martes 18 de febrero de 2020 y valorando que sigue siendo necesario y pertinente tramitar una reforma integral del “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario” acordó proponer al pleno del Consejo Institucional la derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018 y la integración de una nueva comisión que retome y concluya el trabajo inicialmente encomendado a la comisión integrada por ese acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 8, del 29 de agosto de 2018.
- b. Conformar una Comisión Especial para que analice las observaciones y proponga una reforma integral al “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de la siguiente manera:
 - Máster María Estrada Sánchez. Integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
 - Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
 - Máster Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social
 - Licda. Xinia Guerrero Araya. Funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos.
 - Lic. William Buckley Buckley. Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales
 - Licda. Silvia Watson Araya. Directora del Departamento Financiero Contable
 - Un Representante Estudiantil nombrado por la FEITEC.
- c. Solicitar a la Comisión que se incorporen las Políticas Específicas, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10 del 19 de diciembre de 2018.
- d. Solicitar a la Comisión que presente la propuesta de reforma integral del “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a más tardar el 30 de setiembre de 2020.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 11, del 26 de febrero de 2020

Página 4

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Derogatoria – acuerdo Sesión 3085, Artículo 9 – Conformación – Comisión Especial – Reglamento Convivencia y Régimen Disciplinario

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars